

TRABAJADORES AGRÍCOLAS

- A los trabajadores agrícolas **no** se les exige que se les pague horas extra, aunque a usted se le debe pagar por cada hora que trabaja.
- Por cada turno de trabajo de 8 horas, usted debe recibir dos descansos pagados de 10 minutos (15 minutos si es menor de 18) y un descanso no remunerado de 30 minutos libre de responsabilidades laborales para comer. Si las excepciones del salario mínimo se aplican a usted (ver más abajo), su empleador no está obligado a otorgarle estos descansos.
- En general, los trabajadores agrícolas deben recibir al menos el salario mínimo de la región donde se encuentra su empleador. Hay algunas excepciones a esta ley para los trabajadores agrícolas.
- Los trabajadores de 14 a 17 años deben tener un certificado de capacitación para operar maquinaria agrícola motorizada o viajar en o sobre la máquina. Su empleador también debe obtener un certificado de empleo de menores.

Salario Mínimo + Excepciones

Los empleadores agrícolas no están obligados a pagar salario mínimo a:

- Miembros de la familia inmediata del empleador.
- Trabajadores locales de cosecha manual o poda quienes están pagados a destajo y quienes trabajaron menos de 13 semanas durante el año calendario anterior.
- Trabajadores migrantes de cosecha manual menores de 16 años a quienes se les paga la misma cantidad a destajo que a los trabajadores mayores de 16 años.
- Trabajadores dedicados principalmente a la producción ganadera.
- Trabajadores de poda y cosecha a mano a quienes se les paga a destajo y trabajan para un empleador que no excedió 500 días-de-trabajo-a-destajo* de mano de obra agrícola en cualquier trimestre del año calendario anterior.

*Se cuenta para el empleador un día-de-trabajo-a-destajo por cada día que un empleado realiza trabajo agrícola a destajo durante al menos una hora para él.

Si gana cerca del salario mínimo, puede calificar para el Earned Income Tax Credit (Crédito Fiscal por Ingreso del Trabajo). Visite eitc outreach.org para comprobar si usted califique.

\$12.75 por hora

Estándar

Benton, Clatsop, Columbia, Deschutes, Hood River, Jackson, Josephine, Lane, Lincoln, Linn, Marion, Polk, Tillamook, Wasco, Yamhill, partes de
* Clackamas, Multnomah, y Washington

\$14.00 por hora

Área metropolitana de Portland

* Clackamas, Multnomah, y Washington

\$12.00 por hora

Condados no urbanos

Baker, Coos, Crook, Curry, Douglas, Gilliam, Grant, Harney, Jefferson, Klamath, Lake, Malheur, Morrow, Sherman, Umatilla, Union, Wallowa, Wheeler

*

El salario mínimo que debe obtener depende de la dirección exacta de su empleador. Si trabaja DENTRO del límite de crecimiento urbano, debe ganar al menos \$14.00. Si trabaja FUERA del límite de crecimiento urbano, debe ganar al menos \$12.75. Busque su dirección de trabajo aquí:

bit.ly/metroboundary

CONTÁCTENOS

Si su empleador no está cumpliendo con la ley o algo anda mal, llámenos. El Departamento de Labor e Industrias está aquí.

Llame: 971-673-0761

Correo electrónico:

help@boli.state.or.us

oregon.gov/boli

Se habla español.



21
22

LAS LEYES DE OREGON
lo protegen en el trabajo